



DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL DIECOM

FICHA TÉCNICA

**ADQUISICIÓN ARTÍCULOS FOTOGRAFICOS Y FILMICOS PARA NUESTRA DIRECCIÓN,
PROCESO DIRIGIDO A MIPYMES.**

**MODALIDAD:
CONTRATACIÓN MENOR**

**REFERENCIA:
DIECOM-DAF-CM-2026-0008**



**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Abril 2026**

1. Objetivos y Alcance:

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas, jurídicas, económicas, técnicas y administrativas de naturaleza reglamentaria por el que se fijan los requisitos, exigencias facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas nacionales, que deseen participar en el proceso de **Contratación Menor para la Adquisición artículos fotográficos y filmicos para nuestra dirección, proceso dirigido a MiPymes.**

2. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso es el de contrataciones menores, **DIECOM-DAF-CM-2026-0008**, que consiste en una convocatoria a personas jurídicas o físicas que realicen los bienes y/o servicios solicitados. De acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro - clase 451200000 – Equipo de vídeo, filmación o fotografía, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial: Lentes para cámaras - 45121603 – y Cámaras grabadoras o video cámaras – 45121516 -.

3. Estudios previos:

El presente proceso no cuenta con estudios previos tal cual lo menciona el artículo 85 del reglamento de aplicación 52-26 y como lo establece el artículo 87 de la ley 47- 25 con lo que si contamos es con una estimación económica del monto de dicha adquisición, además de las informaciones y/o requisitos necesarios para la convocatoria del proceso, los cuales fueron levantadas por el área requirente y perito del proceso.

4. Conocimiento y Aceptación de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

“Los proveedores del DIECOM deben cumplir con todas las normas y leyes vigentes en el país, así como con el código de ética Institucional, proporcionando una interacción transparente, con calidad y excelencia basada en una conducta ética y honesta, que garantice el uso correcto y eficiente de los fondos asignados.”

5. Descripción de los Bienes:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **“Adquisición artículos fotográficos y filmicos para nuestra dirección, proceso dirigido a MiPymes.**., de acuerdo con las condiciones fijadas en las presente Ficha Técnica.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
<p>Cámaras</p> <p>Especificaciones:</p> <p>-Cámara híbrida de fotograma completo</p>	UD	2

<p>-video 8K, sensor CMOS de 45 megapíxeles</p> <p>-Procesador de imagen DIGIC X, hasta 12 FPS</p> <p>-Montaje RF</p>		
<p>Lentes 24-70</p> <p>-Zoom de apertura f/2.8 RF L</p> <p>-Enfoque automático de alta velocidad, suave y silencioso con Nano USM</p> <p>-Ring USM, high-speed CPU</p>	UD	2
<p>Lentes 70-200</p> <p>-Lente de zoom teleobjetivo RF</p> <p>-Lente de apertura f/2.8 en todo el rango de zoom</p> <p>-Dos elementos esféricos</p> <p>-Diagrama redondeado de 9 hojas</p> <p>-Estabilización óptica de imagen a hasta 3.5 paradas de corrección</p>	UD	2

6. Valor referencial:

El valor referencial estimado para la presente compra o contratación asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,333,600.00)** con impuestos incluidos, establecidos conforme a la normativa vigente, así como cualquier otro costo o concepto que incida en el precio final del bien, servicio, obra de menor cuantía u reparación menor objeto del presente proceso. Este valor ha sido determinado a partir del estudio de mercado realizado, el cual sustenta técnicamente el presupuesto referencial y sirve como parámetro para fines de evaluación y adjudicación

7. Tiempo de entrega y garantía:

- **Garantía de 1 año en piezas y servicios**
- **Tiempo de entrega: 10 días hábiles después de recibida la orden de compras.**

8. Cronograma de actividades.

	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	2/4/2026 12:00	
Acto de asignación de riesgo		
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	6/4/2026 17:00	
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	7/4/2026 14:30	
Presentación de Oferta Económica	8/4/2026 12:00	Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	8/4/2026 12:05	
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	8/4/2026 16:00	
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	10/4/2026 16:00	
Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta		
Acto de Adjudicación	13/4/2026 10:30	
Notificación de Adjudicación	13/4/2026 11:30	
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento		
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	13/4/2026 14:30	
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	13/4/2026 16:00	
Plazo de validez de las ofertas	30	

9. Recepción De Propuestas “Sobre Único”:

La presentación de Propuestas será hasta las 12:00 M, del miércoles 8 de abril del año 2026, mediante el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas SECP, como también de manera física en las Oficinas ubicadas en la Calle Dr. Báez 23, Santo Domingo, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

- Vía Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas SECP proceso Ref.: **DIECOM-DAF-CM-2026-0008**
- Al correo: compras@diecom.gob.do / marie.urbaz@diecom.gob.do / niulka.santos@diecom.gob.do
- En físico en la Calle Doctor Báez No. 23, Sector Gascue, Oficinas DIECOM.

10. Recepción De Propuestas en físico “Sobre Único”:

Las ofertas presentadas en soporte papel deberán ser presentadas en (1) original debidamente marcado como (ORIGINAL) en la primera página del ejemplar, deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, Debidamente firmadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Los documentos deberán estar organizados según el orden planteado en la sección **documentación a presentar**. Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:



NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL (DIECOM).

Referencia: DIECOM-DAF-CM-2026-0008

Dirección: Ubicada Av. México esq. Calle Dr. Báez No. 23, sector Gazcue Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Teléfono: 809-732-6670, exts.: 2134 / 2120.

11. Calificación para contratar:

Según lo establecido en el Artículo 37 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, la calificación de oferentes es el mecanismo técnico-legal mediante el cual se verifica que los proponentes cuentan con la capacidad, aptitud, solvencia e idoneidad necesarias para ejecutar adecuadamente una contratación pública, en concordancia con la normativa vigente, sus reglamentos y la presente ficha técnica. A continuación, vamos a dividir dichos requisitos en: **A) DOCUMENTALES (Credenciales, técnicos y económicos); B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN; C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

12. Documentación que debe presentar el Oferente:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL: (Subsanable)

1. Registro de Proveedores del Estado (RPE), Certificación de DGII, Certificación de TSS Certificación de MiPymes (Si aplica): Serán consultadas en línea en conformidad con lo establecido en el párrafo IV del artículo núm. 41 de la Ley sobre Contrataciones Públicas aprobado mediante núm. 47-25 y lo establecido en los artículos núm. 64-67 del Reglamento de núm. 52-26.
2. Declaración sencilla persona jurídica o física;
3. Compromiso Ético de Proveedores.
4. Formulario de Presentación de ofertas (SNCC.F.034).
5. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).
6. Copia del registro Mercantil expedido por la cámara de Comercio y producción correspondiente (Vigente).
7. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8. Cédula y/o pasaporte del representante legal.
9. Comunicación aceptando las condiciones de pago y tiempo de entrega.
10. Formulario de Debida diligencia firmado y sellado por la empresa;

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (No subsanable)

1. Oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Imágenes de los productos presentados.
3. Garantía de seriedad de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

4. **Formulario de Oferta Económica (Cotización)**, debidamente completado expresada en pesos dominicanos, debe indicar lo siguiente:
- Firmada y sellada
 - Impuestos correspondientes
 - RNC
 - Descripción del bien, servicio, obra de menor cuantía u reparación menor.
 - Aceptación de las condiciones de pago.
 - **Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original**, correspondiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, emitida por una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana por un valor de 1% del monto total de la Oferta de fecha mínima de vigencia aceptada hasta el **30 abril del 2026**. (Subsanable)

NOTA: El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la Oferta, solo aplica si la garantía de seriedad de oferta contiene errores materiales o en la moneda solicitada. La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto, no es subsanable.

Para los consorcios: De conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento núm. 52-26 de la Ley No. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, las personas físicas o jurídicas que participen bajo esta modalidad deberán cumplir las condiciones que garanticen su capacidad legal, técnica y financiera para actuar como un único oferente. En ese sentido, cada integrante deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Proveedor del Estado (RPE) y formalizar un acuerdo o convenio consorcial donde se establezcan, entre otros aspectos, el objeto del consorcio, las obligaciones de las partes en la preparación de la oferta y ejecución contractual, la capacidad jurídica de cada miembro, así como su solvencia económica y la idoneidad técnica y profesional, las cuales podrán acreditarse de manera acumulativa.

Asimismo, el consorcio deberá designar un representante o gerente único mediante poder o acuerdo formal, pudiendo gestionar una inscripción provisional ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para participar en el procedimiento, debiendo obtener su registro definitivo previo a la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario. Igualmente, conforme al Artículo 36 de la Ley No. 47-25, se prohíbe la multiplicidad de participación en un mismo procedimiento, por lo que las personas físicas o jurídicas integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas adicionales de manera individual ni como parte de otro consorcio para el mismo proceso; del mismo modo, cualquier causal de inhabilidad, suspensión o limitación que afecte a uno de sus miembros se extenderá al consorcio en su conjunto.

10. Los errores no subsanables de este procedimiento son:

- No presentación de la ficha técnica u omisión en su contenido.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) y/o Cotización que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizado.
- No presentación del listado de precios. (Si aplica)

11. Tiempo y lugar entrega de documentos de índole subsanable:

- **Plazo:** Dos (02) días hábiles y francos a partir de la notificación de la documentación a subsanar.
Vías:
- Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) proceso núm. **DIECOM-DAF-CM-2026-0008**
- A los correos: compras@diecom.gob.do / mildred.salazar@diecom.gob.do / niulka.santos@diecom.gob.do
- En físico en la: **Calle Dr. Báez núm. 23, Sector Gascue, Distrito Nacional, Rep. Dom.**

12. Condiciones De Pago:

LA DIECOM realizara los pagos a los **30 días después de la entrega conforme de los bienes y/o servicios y la recepción de factura**. El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre la suma percibida bajo el mismo correspondiente al sector.

13. Criterios De Evaluación:

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE".

Criterio de Evaluación Credenciales		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
a)	Registro de Proveedores del Estado (RPE).			Si
b)	Declaración sencilla persona jurídica.			Si
c)	Compromiso Ético de Proveedores.			Si
d)	Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas. (Debe ser firmado y sellado en la primera y última página por el representante de la sociedad).			Si
e)	Formulario de Presentación de ofertas (SNCC.F.034).			Si
f)	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.f.042).			Si
g)	Certificación al día de los pagos de impuesto (DGII).			Si
h)	Certificación al día de los pagos Tesorería de la Seguridad Social (TSS).			Si
Criterio de Evaluación técnica		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANABLE
a)	Oferta técnica conforme a las especificaciones técnicas requeridas (No subsanable).			No
b)	Imágenes de los productos presentados.			No
Criterio de Evaluación Económica		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE



<p>a) Oferta Económica (Cotización).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firmada y sellada • Impuestos correspondientes <ul style="list-style-type: none"> • RNC • Descripción del bien o servicio requerido • Aceptación de las condiciones de pago 			No
<p>b) Garantía de la Seriedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En moneda local (RD\$). ▪ Debe expresar como beneficiario a la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM). ▪ Un mínimo aceptado del uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. ▪ Vigencia mínima aceptada de la Garantía de Seriedad de la Oferta. 			No

14. Plazo De Mantenimiento De Oferta

Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el termino de **treinta (30) días** contados a partir de la fecha del acto de apertura económica.

15. Criterios De Adjudicación:

La Adjudicación será decidida a favor de aquel Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y haya presentado el **menor precio** en su oferta económica, de conformidad con él en el artículo 114 del Reglamento 52-26.

16. Clausula antisoborno:

El oferente declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

- (i) Un funcionario de alta jerarquía y toma de decisión de esta institución.
- (ii) Personal administrativo de la institución (compras, financiero, contabilidad, entre otros).
- (iii) Personal técnico del área requirente (peritos, área usuaria, entre otros).
- (iv) Cualquier colaborador de esta Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM).

El Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP): Establece que todo tipo de conductas que se realizan para influir en las acciones o decisiones de funcionarios públicos con el fin de obtener negocios mediante ventaja indebida o influir en las decisiones de funcionarios públicos en materia de contratación pública. , ofrecer, prometer, otorgar o proporcionar cualquier cosa de valor, al funcionario o tercero para inducir o compensar el mal desempeño relacionado con las operaciones de la entidad u obtener una adjudicación, es considerado soborno.

En caso violación de esta **Código de Pautas de Ética e Integridad**, DIECOM podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, DIECOM podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

17. Facultades de la Debida Diligencia Pública dentro del marco del procedimiento de contratación:

Conforme a lo establecido en el artículo núm. 8 de la **Resolución Núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana**, la **Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental (DIECOM)** se reserva el derecho de hacer uso de las facultades para realizar la debida diligencia dentro del marco del proceso de contratación con la finalidad de validar cualquier de las siguientes informaciones:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

18. Incumplimiento del Contrato u Orden de Compras:

Se considerará incumplimiento:

- La no entrega de los bienes ofertados y adjudicados.

19. Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato u Orden de Compras por parte del Adjudicatario determinará su finalización y rescisión del Contrato u Orden de Compras, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

20. Modificación de los Contratos:

Toda modificación del contrato sea unilateral o de mutuo acuerdo previsto en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el art. 149, de la Ley 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en SECP.

21. Formulario Tipo:

El oferente /proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en las presente Especificaciones Técnicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

22. ANEXOS:

1. Declaración sencilla persona jurídica;
2. Compromiso Ético de Proveedores;
3. Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas;
4. Formulario de Ofertas Económicas (**SNCC.F.033**);
5. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (**SNCC.F.034**);
6. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
7. Formulario de Debida diligencia firmado y sellado por la empresa;

